

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°929 del  
15/01/2018 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE  
RESIDENCIA N°5218 del 30.11.2017 de la  
Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 13116799

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1581

RANCAGUA, 18 de Agosto de 2020

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°929 del  
15.01.2018 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP.  
MOTIVOS LABORALES a la extranjera en la condición de TITULAR a Jacqueline  
SAINT-CLAIR de nacionalidad HAITIANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional  
mediante Of. Reservado N°37 de fecha 08.06.2020, la extranjera en comento, ha  
abandonado el país con fecha 07.01.2018.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del  
Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea  
jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o  
documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el  
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas  
circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial  
resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99,  
135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del  
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°929 DEL  
15.01.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación  
TEMP. MOTIVOS LABORALES a la extranjera en la condición de TITULAR a  
Jacqueline SAINT-CLAIR de nacionalidad HAITIANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°5218 DEL 30.11.2017  
DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento  
esta Autoridad que dicha extranjera ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad  
Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de  
Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía  
Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SEÑOR GOBERNADOR PROVINCIAL



FELIPE BAHAMONDES AGUILERA  
ASESOR JURÍDICO GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CACHAPOAL

FUE/FBA/JFA/dp  
[10270] 18/08/2020

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Of. de Partes Gobernación Provincial de CACHAPOAL